ANUNCIO de 21 de abril de 2014 por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la convocatoria de ayudas para el apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecida por Orden de 3 de julio de 2013 para el año 2014. (2014081651)

La Orden de 3 de julio de 2013 por la que se establece el convocatoria de ayudas para el apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014 (DOE n.º 132, de 10 de julio), dispone en el artículo 7, que el procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en la orden, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

En este sentido, el artículo 23.2.h establece en cuanto al contenido mínimo de la convocatoria que "Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Cuando exista cofinanciación europea o de otras Administraciones Públicas, deberán incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente".

El artículo 15 de la Orden de 3 de julio de 2013, antes referida, establece que "Las ayudas a conceder en la presente convocatoria se imputaran con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.02.341A.470.00, código de proyecto 200912004000100, Medida 1.3.3. "Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos", con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de trescientos mil euros (300.000 €) que serán a cargo de los presupuestos del ejercicio 2014".

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el párrafo segundo del mismo artículo "Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá incrementarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siem-

pre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria", se informa públicamente que:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de subvenciones para el apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, se amplía en 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.02.341A.470.00, código de proyecto 200912004000100.

Resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 350.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.02.341A.470.00, código de proyecto 200912004000100.

Mérida, a 21 de abril de 2014. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º MP11/157, en materia de montes. (2014081563)

Al no haberse podido notificar a su destinataria el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (c/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI/NIF	ACTO
MP11/157	JULIA COLLADO GIL	06816234T	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA

• • •